

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Secretaría de Salud Departamental
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Subsecretaría de Salud Pública
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	ELOINA GOENAGA JIMENEZ
2. N° de proceso en el plan de compras:	80111600	
3. No. BPIN (Proyectos de inversión)	210038 - 2021002080048	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>Dentro del Departamento del Atlántico, en materia de Salud; fueron plasmados dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 “Atlántico para la gente” (PDD 2020 – 2023) las metas y objetivos que guiaran a la Secretaría de Salud del Departamento para cubrir todas aquellas necesidades que se presentan dentro de su jurisdicción; tomando las acciones y actividades correspondientes una vez se identifican todas aquellas situaciones que requieren de su intervención y manejo, dentro del marco de sus competencias. Todo lo anterior con el fin de asegurar una correcta prestación del servicio de salud y un mantenimiento constante en su implementación para que de esta manera se garantice el correcto ejercicio del derecho a la salud del cual gozan todos los atlanticenses.</p> <p>Es importante resaltar el concepto de la Salud Pública el cual se puede definir como "La ciencia y el arte de prevenir las enfermedades, prolongar la vida y la promoción de la salud a través de los esfuerzos organizados y decisiones con conocimiento de la sociedad, las organizaciones, públicas y privadas, comunidades e individuos" (1920, CEA Winslow).</p> <p>Partiendo de este concepto se puede afirmar que la enfermedad comprende diferentes determinantes de salud, lo que ha llevado a enfocar las acciones de las autoridades a componentes que influyen de gran manera la salud de la población, como lo es la salud mental. Regulada a través de la Ley 1616 de 2013, con el objeto de garantizar la protección del derecho a la salud mental de toda la población colombiana, y consigo, ordenando la adecuación de las autoridades nacionales, departamentales, distritales y municipales para velar por el cumplimiento de las disposiciones que conciernen a la salud mental, con lo cual, a través del artículo 7 de la ley <i>ibidem</i>, se estableció la promoción de la salud mental y la prevención del trastorno mental como acciones que deben estar incluidas dentro de los planes correspondientes a cada autoridad de nivel nacional, departamental y municipal, con el único fin de garantizar el acceso a la población para la mitigación de todos aquellos factores que intervienen y afectan la estabilidad mental.</p> <p>De conformidad a las competencias plasmadas dentro de la Ley 715 de 2001, las cuales establecieron diferentes atribuciones de los entes territoriales en materia de salud; es menester de la Secretaría de Salud del Departamento el cumplimiento de estas y atendiendo las políticas a nivel nacional que se imparten por el Gobierno Nacional, implementar las acciones correspondientes para el desarrollo de estas competencias y garantizar el ejercicio de los derechos que se salvaguardan con estas últimas. Se pueden resaltar las contenidas en el artículo:</p>	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

“43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.

43.3.3. Establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento.”

Con la finalidad de dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales, siguiendo las disposiciones contenidas en la ley antes citada, y actuando en armonía con las decisiones en materia de salud que se establecen por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. La Secretaría de Salud del Atlántico tiene en su estructura organizacional la Subsecretaría de Salud Pública, dependencia que trabaja previniendo los factores de riesgo en la población, promoviendo los procesos que permitan hacer frente a las problemáticas que se presentan en el departamento del atlántico, tales como:

- El aumento en la tasa de violencia intrafamiliar, dentro de la cual esta inmiscuida la salud mental de las personas víctimas de esta circunstancia (teniendo como prioridad las que representan un riesgo mayor como lo son los adultos mayores y menores de edad).
- Situaciones como el intento de suicidio, los cuales continúan siendo determinantes que es necesario disminuir y que, de manera directa, se encuentra relacionado con la estabilidad mental junto con el entorno social y demás factores que deben ser controlados.
- El consumo de sustancias psicoactivas, situación que debe ser enfrentada para disminuir en todos los municipios del departamento, siendo este un factor que influye de manera negativa en diferentes aspectos sociales.

Uno de los programas que se implementan en la atención de la población es el manejo del CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES (CRUED) el cual busca relacionar distintos procesos que se adelantan en el componente salud mental, para combinar el contacto de primera mano con el CRUED y los profesionales que brindaran un acompañamiento a las problemáticas antes enunciadas. Para esto, se dispondrá de una línea telefónica para toda la población por medio de la cual se recogerá y se dará atención e información oportuna de todas las situaciones que afecten la salud mental, dándole el tratamiento que corresponde a nivel profesional de aquellas afectaciones o casos urgentes que se pongan en manifiesto con cada contacto.

En atención a todo lo antes mencionado, la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico, requiere contar con el recurso humano profesional idóneo que permita ejecutar las actividades planeadas para reducir el impacto de las problemáticas en salud mental a través de los servicios inmediatos que presta el CRUED, además de la vigilancia proporcionada por un comité de salud mental activo; la adopción de la política de salud mental, como también las disposiciones enmarcadas dentro de la ley 1616 de 2013; el desarrollo de la ruta integral de violencia intrafamiliar y el cumplimiento de las estrategias de promoción y gestión del riesgo del suicidio y realizar el acompañamiento en la implementación del plan territorial con enfoque en la reducción del consumo de sustancias psicoactivas conforme a la política nacional en los municipios del departamento del Atlántico. Teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud Departamental, no posee el personal de planta suficiente para realizar el desarrollo de las acciones a través del CRUED.

En atención a la necesidad planteada y con fundamento en las competencias estipuladas en la normatividad antes referenciada, la Secretaría de Salud Departamental busca el cumplimiento de los planes y programas de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico y el Plan Territorial en

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	<p>Salud, esto con el fin de fortalecer y velar por una prestación de servicios de salud de calidad y con miras a un mejoramiento continuo.</p> <p>Por lo tanto, la contratación directa es la modalidad correspondiente, según los lineamientos contenidos dentro del decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., el cual menciona:</p> <p>“CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.</p> <p><i>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita...”</i></p>								
<p>5. Objeto contractual</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR LA ATENCIÓN PRIMARIA EN EL COMPONENTE DE SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, QUE SE LLEVA A CABO POR LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA.</p>								
<p>5.1. Clasificación UNSPSC:</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL		
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto							
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL							
<p>6. Especificaciones para la vinculación de contratista:</p>	<p>CONTRATISTAS PLURALES</p>	<p>VER ANEXO</p>							
	<p>CONTRATISTA INDIVIDUAL</p>	<p>NO APLICA</p>							
<p>7. Obligaciones del Contratante:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 								
<p>8. Obligaciones generales del Contratista:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 								

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	<p>6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.</p> <p>7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.</p> <p>8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.</p> <p>9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.</p> <p>10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.</p> <p>11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.</p> <p>12. Y demás actividades encomendadas por la Secretaría de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.</p>	
9. Obligaciones específicas del Contratista:	CONTRATISTAS PLURALES	VER ANEXO
	CONTRATISTA INDIVIDUAL	NO APLICA
10. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTAS PLURALES	VER ANEXO
	CONTRATISTA INDIVIDUAL	NO APLICA
11. Lugar de Ejecución	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
12. Modalidad de Selección:	<p>Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.</p> <p>Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p>	
13. Capacidad jurídica	<p>1) Propuesta</p> <p>2) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP</p> <p>3) Declaración Juramentada de Bienes y Rentas</p> <p>4) Copia de Cédula de Ciudadanía</p> <p>5) Registro Único Tributario – RUT</p> <p>6) Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia</p> <p>7) Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable.</p> <p>8) Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión)</p> <p>9) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los</p>	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	abogados) 10) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 11) Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 12) Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional 13) Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional 14) Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar 15) Copia del Diploma de Postgrado (en caso que aplique). 16) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. 17) Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) 18) Certificación Bancaria.								
13. Valor Estimado del contrato:	CONTRATISTAS PLURALES	El valor estimado de la contratación es por un valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$ 85.797.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Para conocer el valor individual para cada uno de los contratistas ver CUADRO ANEXO.							
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Rubro Presupuestal</th> <th>Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.3.2.02.02.009.108 – 11 Servicios para comunidad, sociales y personales</td> <td>9701 – RBRRC – Rec. Bal – Rec rentas cedidas</td> <td>\$ 85.797.000</td> </tr> </tbody> </table>	Rubro Presupuestal	Fuente	Valor	2.3.2.02.02.009.108 – 11 Servicios para comunidad, sociales y personales	9701 – RBRRC – Rec. Bal – Rec rentas cedidas	\$ 85.797.000	
		Rubro Presupuestal	Fuente	Valor					
2.3.2.02.02.009.108 – 11 Servicios para comunidad, sociales y personales	9701 – RBRRC – Rec. Bal – Rec rentas cedidas	\$ 85.797.000							
CONTRATISTA INDIVIDUAL	NO APLICA								
14. Forma de Pago:	CONTRATISTAS PLURALES	VER ANEXO							
	CONTRATISTA INDIVIDUAL	NO APLICA							
15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:		NÚMERO	202201427						
		VALOR	\$ 88.169.333						
		FECHA	06-06-2022						
16. Supervisión contrato):	Nombre del funcionario:	ELOINA GOENAGA JIMENEZ							
	Identificación del funcionario:	32.609.770							

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	Cargo del funcionario:	SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA, Grado 05, Código 045 adscrito a la Secretaría de Salud Departamental o quien desempeñe el cargo
	Dependencia:	Secretaría de Salud Departamental
17. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO	
18. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	<p>Para la presente contratación, no es obligatoria la exigencia de garantías. En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5.:</p> <p><i>“NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”</i></p>	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio	NOMBRE:	ELOINA GOENAGA JIMENEZ
	CARGO:	Subsecretaria de Salud Pública
	FECHA:	Julio 2022
	FIRMA:	
Firma responsable	NOMBRE:	ALMA SOLANO SANCHEZ
	CARGO:	Secretaria de Salud Departamental
	FECHA:	Julio 2022
	FIRMA:	